



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Miércoles 5 de septiembre de 1984

Núm. 107

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 29 de agosto de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre ampliación de la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUFACE. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 208, de fecha 30 de agosto de 1984).

Ilustrísimo señor:

El artículo 32.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece que la determinación de la condición de beneficiario de asistencia sanitaria en los regímenes especiales de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, se adecuará a lo dispuesto para el Régimen General.

La regulación de éste viene determinada en el artículo 2.º del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, y en el artículo 1.º del Real Decreto 1377/1984, de 4 de julio, que ha dado nueva redacción al apartado b) del anterior, extendiendo el derecho a la asistencia sanitaria de los descendientes, hijos adoptivos y hermanos de titulares del derecho hasta que aquéllos cumplan veintiséis años de edad.

El artículo 2.º de este mismo Real Decreto extiende su aplicación a los regímenes especiales que, como el de los funcionarios públicos, efectúen una remisión al general en la determinación de la condición de beneficiario de asistencia sanitaria.

Por ello, al objeto de dar cumplimiento a ambas normas, esta Secretaría de Estado acuerda que por la Gerencia de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, se adopten las siguientes medidas:

Primero. — Se procederá a incluir como beneficiarios de asistencia sanitaria

desde el 1 de septiembre, y a petición de los titulares, a los descendientes de cualquiera de los cónyuges, hijos adoptivos y hermanos que, reuniendo las condiciones generales del número 1 del artículo 77 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, no tengan cumplidos veintiséis años de edad.

Segundo. — Con el fin de unificar la actuación de los órganos de la Mutuality, se cursarán las oportunas instrucciones para precisar los beneficiarios de asistencia sanitaria con sujeción a la nueva normativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid 29 de agosto de 1984. — El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Gerente de MUFACE.

3467

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 6 de julio de 1984 y por débitos de la Seguridad Social Agraria del ejercicio de 1983, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE CARRION DE LOS CONDES

Luisa Aparicio Salvador. — Una tierra al pago de el Bridio, polígono 35, parcela 121, de 0,7660 Has. C-2, que linda Norte, Marcelino Carrera Ibáñez; Sur, Gregorio Herrero Ortega; Este, camino y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles, 3.800 pesetas.

Valeriana Magdalena Saldaña. — Una tierra al pago de La Granja, polígono 52, parcela 38, de 1,2100 Has. Cr-2, que linda Norte, José Escapa Leal; Sur, término; Este, término y Oeste arroyo. Débitos y costas presumibles, 16.700 pesetas.

Luisa Salvador Pérez. — Una tierra al pago de San Zoilo, polígono 42, parcela 22, de 0,8780 Has. Cr-1, que linda Norte, Emilia Delgado Ubeda; Sur, arroyo; Este, estado y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles, 9.600 pesetas.

María Salvador Pérez. — Una tierra al pago de El Tesoro, polígono 5, parcela 118, de 0,5320 Has. C-1, que linda Norte, Luisa Polanco Polanco; Sur, Dámaso Aparicio Salvador; Este, Julián Montes Diez y Oeste, Luisa Polanco Polanco. Débitos y costas presumibles, 7.800 pesetas.

Julia Santiago Lerones. — Una tierra al pago de Majuelo, polígono 24 m. parcela 15 a5 y b) de 2,8960 Has. C-4, y 0,0020 Has, que linda Norte, término; Sur, Emeteria Castrillo Pando; Este, Daniel Arnillas Medina y Oeste, Gregorio Calvo Salvador. Débitos y costas presumibles, 3.800 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE ABIA DE LAS TORRES

Ruperto Meriel Valles. — Una tierra al pago de Guindoleras, polígono 24, parcela 219, de 0,9960 Has. C-4, que lin-

da N. Eutiquio Ramos Pérez; Sur, Santiago García Plaza; Este, Cárcavo y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 3.500 pesetas.

Agripino Pablos Meriel. — Una tierra al pago de Trasotero, polígono 17, parcela 263, de 1,0480 Has. C-5, que linda Norte, arroyo Hoyo; Sur, arroyo Hoyo y Severiano Barón León; Este, Epifanio Redondo González y Oeste, Desagüe. Débitos y costas presumibles, 1.500 pesetas.

Leonardo Pan Ibáñez. — Una tierra al pago de M. Miñane, polígono 1, parcela 141, de 0,7840 Has. C-1, que linda Norte, Lorenza Melendro; Sur, Cuérnago; Este, Isidro Pérez Henares y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 12.650 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CALZADA DE LOS MOLINOS

Isaac Blanco Diez. — Una tierra al pago de Las Perconas, polígono 5, parcela 16, de 0,4220 Has. Cr-1, que linda Norte, arroyo; Sur, Arturo Rodríguez Martín; Este, Arturo Rodríguez Martín y Oeste, Servilio León Valiente. Débitos y costas presumibles, 3.700 pesetas.

Carmen Lomas Rebolleda. — Una tierra al pago de Fuente Zamora, polígono 7, parcela 132, de 1,2280 Has. C-3, que linda Norte, Clara Rodríguez Cantero; Sur, Lucas León Marcos; Este, Simeón Cantero Pérez y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 1.700 pesetas.

Petra Lomas Rebolleda. — Una tierra al pago de Eras de Arriba, polígono 2, parcela 47, de 0,2560 Has. C-1, que linda Norte, Gil Pérez Merino; Sur, Fausta Cardeñosa Pérez; Este, Eliseo Quijano del Río y Oeste, Andrés Medina Herrero. Débitos y costas presumibles, 1.500 pesetas.

Eustasio Merino Cossio. — Una tierra al pago de La Tarrera, polígono 8, parcela 315, de 0,7180 Has. C-4, que linda Norte, Paulino Navarro Cantero; Sur, Simeón Cantero Pérez; Este, camino y Oeste, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles, 1.700 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE CERVATOS DE LA CUEZA

María Acero Duránte. — Una tierra al pago de Valles San Martín, polígono 17, parcela 171, de 0,6334 Has. que linda Norte, Julio Adamez Marcos; Sur, camino; Este, Jesús Vallejo Muñoz y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 1.700 pesetas.

Jesús Acero Rodríguez. — Una tierra al pago de Cabaña, polígono 35, parcela 113, de 0,6062 Has. C-5, que linda Norte, Clementina Fernández; Sur, Venancio Dujo Santamaría; Este, Angel Retuerto Herrero y Oeste, Obdulio Caminero Velasco. Débitos y costas presumibles, 1.900 pesetas.

Jesús Delgado Acero. — Una tierra al pago de Boca San Miguel, polígono 5, parcela 9, de 0,1888 Has. C-1, que linda Norte, arroyo San Miguel; Sur, Manuela Rizo San Millán; Este, Feliciano Delgado Duránte y Oeste, Julio Vallejo Muñoz. Débitos y costas presumibles, 4.700 pesetas.

Anastasio Delgado García. — Una tierra al pago de Cruces, polígono 15, parcela 118, de 0,1815 Has. C-4, que linda Norte, Godofredo Gonzalo Acero; Sur, Anastasio Delgado García; Este, Ayuntamiento y Oeste, Eulogio Duránte Ro-

dríguez. Débitos y costas presumibles, 4.952 pesetas.

Enrique Diez Arias. — Una tierra al pago de Castellaves, polígono 14, parcela 603, de 0,3760 Has. C-6, que linda Norte, Gabriel Duránte Montes; Sur, carretera; Este, Valentín Herrero Duránte y Oeste, Mariano Iglesias Martínez. Débitos y costas presumibles, 1.700 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE FROMISTA

Marina Gil García. — Una tierra al pago de El Milagro, polígono 11, parcela 47, de 0,2800 Has. Cr-4, que linda Norte, arroyo; Sur, Juan San Miguel García; Este, Baltasar Fuente y Oeste, Josefa Chico Castrillo y otros. Débitos y costas presumibles, 1.648 pesetas.

María González Salomón. — Una tierra al pago de Vallejad, polígono 15, parcela 54, de 2,3360 Has. C-6, que linda Norte, Francisco Mediavilla Mediavilla; Sur, F. García Marcilla; Este, Eutimia Martínez Casado y Oeste, camino de Piña a Revenga. Débitos y costas presumibles, 1.743 pesetas.

Manuel Redondo Olea. — Una tierra al pago de Cotarril, polígono 1, parcela 21, de 2,3320 Has. C-7, que linda Norte, Jerónima Castañeda Arconada y 4, S. T. Alvarez Maestro; Este, Candelas Revuelta Castañeda y 3 y Oeste, T. Alvarez Maestro. Débitos y costas presumibles, 2.102 ptas.

Alejandra Varona Macho. — Una tierra al pago de Sacrista, polígono 9, parcela 107, de 0,4760 Has. que linda Norte, Benjamín Pérez Reñones; Sur, Crescencia Gallego Lobo; Este, camino arroyo y Oeste, Canal de Castilla. Débitos y costas presumibles, 3.870 pesetas.

Mariano Varona Martínez y 5. — Una tierra al pago de la Malva, polígono 17, parcela 63, de 0,4900 Has. V-2, que linda Norte, Victoriano Macho Salomón; Sur, Juan de Dios López Quintano; Este, Inocencio Villameriel Montes y Oeste, camino Malva. Débitos y costas presumibles, 2.102 pesetas.

Quintiliano Vázquez Arconada. — Una tierra al pago de Pozo Gue, polígono 4, parcela 3 a) y b) de 1,7400 Has. C-6 y 2,5400 Has. C-6, que linda Norte, carretera Marcilla a Requena; Sur, Cecilia Ruiz González; Este, Daniel Vázquez Arconada y Oeste, camino de Frómista a Osornillo. Débitos y costas presumibles, 3.102 ptas.

Dolores Villameriel González y 4. — Una tierra al pago de El Corro, polígono 15, parcela 102, de 1,3220 Has. C-4, que linda Norte, Bonifacio Sobrío Río; Sur, Amalia Sánchez Martínez; Este, camino Piña y Oeste, A. Font Bedoya y hermanos. Débitos y costas presumibles, 1.868 pesetas.

Juan Zurita Ortiz y 2. — Una tierra al pago de Nava, polígono 13, parcela 36, de 1,0000 Has. Cr-3, que linda Norte, Josefina García González; Sur, camino; Este, T. Mediavilla Reol y Oeste, carretera Valladolid - Santander. Débitos y costas presumibles, 6.706 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE LOMA DE UCIEZA

Mercedes Lozano Merino. — Una tierra al pago de camino Barreda, po-

lígono 702, parcela 64, de 1,1960 Has. C-4, que linda Norte, camino Barreda; Sur, camino Barreda; Este, Jesús Merino Merino y Oeste, Mariano González Merino. Débitos y costas presumibles, 2.902 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE NOGAL DE LAS HUERTAS

Antonia Fernández Martínez. — Una tierra al pago de Vega de Arriba, polígono 12, parcela 184, de 0,1400 Has. Cr-2, que linda N. Emiliano García Ríos; Sur, Victoriana García Pardo; Este, arroyo y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles, 3.169 pesetas.

Mica Garrachón Castrillo. — Una tierra al pago de Las Lastras, polígono 1, parcela 140, de 0,6440 Has. C-3, que linda Norte, arroyo; Sur, camino Villaturde; Este, arroyo y Oeste, Juan Miguel Velasco. Débitos y costas presumibles, 2.370 pesetas.

Robustiano Leronés Velasco. — Una tierra al pago de Zarzosa, polígono 12, parcela 146, de 0,2740 Has. C-3, que linda Norte, José Lozano Muñoz; Sur, Juan Pablo Herrero; Este, arroyo y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles, 2.302 pesetas.

Lucía Rojo Cuesta. — Una tierra al pago de Calderonas, polígono 16, parcela 163, de 0,1680 Has. C-5, que linda Norte, Angel Tejedor Ramos; Sur, arroyo; Este arroyo y Oeste, arroyo y Angel Tejedor Ramos. Débitos y costas presumibles, 2.235 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNILLO

Manuel Gallego Rojo. — Una tierra al pago de los Egidos, polígono 1, parcela 114, de 0,6140 Has. V-2, que linda Norte, Manuel Gallego Rojo; Sur, Manuel Quijada Castañeda; Este, Manuel Quijada Castañeda y Oeste, M.^a Angeles Cebrián Martín. Débitos y costas presumibles, 2.370 ptas.

Antonio Marcos Polo. — Una tierra al pago de Hontallón, polígono 3, parcela 76, de 1,3780 Has. C-3, que linda Norte camino Carrechos; Sur, carretera de Osorno; Este, camino Carrechos y Oeste, Santos Ramos Cebrián. Débitos y costas presumibles, 15.015 pesetas.

TERMINO MUNICIPAL DE OSORNO LA MAYOR

Jesusa Bustillo Polvorosa. — Una tierra al pago de Manjano, polígono 603, parcela 6 a) y b), de 1,3280 Has. C-5 y 1,5280 Has. C-6, que linda Norte término de Villadiezma; Sur, Loreto Romero Prieto; Este, Loreto Romero Prieto y Oeste, Cecilia Jesusa Polvorosa. Débitos y costas presumibles, 2.235 pesetas.

Rufino Cuesta Cebrián. — Una tierra al pago de Valdepol, polígono 5, parcela 43, de 3,0125 Has. C-6, que linda Norte, camino Osorno a Olmos; Sur, José María Sierra Marcos; Este, Mariano Villaizán Pérez y Oeste, Joaquín Fernández García. Débitos y costas presumibles, 2.735 pesetas.

Juana de la Fuente González. — Una tierra al pago de Lomas, polígono 17, parcela 12 a), b), c), d) y e), de 1,0396 Has. C-5, 1,3240 Has. C-4, 0,4560 Has. C-4, 0,0360 Has. C-4 y 0,0020 Has. E-0, que linda Norte, María Luisa García Fuente; Sur, Gerardo Fernández Or-

tega; Este, Gerardo Fernández Ortega y Oeste, carretera de Santander. Débitos y costas presumibles, 2.302 pesetas.

Heliodoro Gutiérrez Martín. — Una tierra al pago de Carreca, polígono 505, parcela 47 a) b), de 2,7020 Has. C-3 y 0,7260 Has. C-4, que linda Norte, Jerónimo y Lourdes Centeno Antolín; Sur, Piedad Ibáñez Maestro y 2 Hnos.; Este, camino Marcilla de Campos a las Cabañas de Castilla y Oeste, Carmen Abad Martín. Débitos y costas presumibles, 2.502 pesetas.

Félix Muñoz López. — Una tierra al pago de Botijera, polígono 18, parcela 202, de 0,8080 Has. C-3, que linda Norte, Angel Vallejo Salcedo; Sur, camino Cabañas; Este, arroyo y Oeste, arroyo. Débitos y costas presumibles, 4.136 pesetas.

Teodomira Plaza Fernández. — Una tierra al pago de Horquilla, polígono 8, parcela 44 a) y b), de 0,6684 Has. C-4 y 0,2800 Has. C-5, que linda Norte, excluida Concentración; Sur, camino Los Pozos; Este, Concentración Parcelaria y Oeste, Fernando González Vales. Débitos y costas presumibles, pesetas 3.970.

Gonzalo del Pozo Martínez. — Una tierra al pago de Huertos, polígono 16, parcela 1 a), b), c), d), e), de 1,2920 Has. C-4, 1,0680 Has. C-5, 0,2800 Has. C-4, 1,3660 Has. C-5, 0,7320 Has. C-4, que linda Norte, camino Pontones; Sur, Pedro Barriuso Puertas; Este, carretera de Santander y Oeste, Joaquín Goldar Martínez. Débitos y costas presumibles, 2.902 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, así como la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el do-

micilio de los deudores comprendidos en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 de repetido Reglamento, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que de no hacerlo serán suplidos a su costa por cerco serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 14 de agosto de 1984. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

3422

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

EXPOSICION AL PUBLICO DEL DOCUMENTO COBRATORIO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA DEL AÑO 1984

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho tributo local, referido al término municipal de Palencia y actual ejercicio de 1984, se halla de manifiesto en el Servicio de Gestión Tributaria del Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la provincia de Palencia, Delegación de Hacienda (segunda planta, mano izquierda), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período de tiempo los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas que, según el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 30 de agosto de 1984. — El Delegado de Hacienda - Presidente del Consortio (ilegible).

3471

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE — 1.753

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Ferrovial, S. A., con domicilio en Avenida de Madrid, 25 - 1.º, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de

febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ferrovial, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 456 metros de longitud y centro de transformación en cabina de 630 KVA, a emplazar en el término de Villamuriel de Cerrato, entre el kilómetro 4,930 de la C.N. 611 y la margen izquierda del río Carrión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 13 de agosto de 1984. — El Delegado Territorial en funciones accidental (ilegible).

3371

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE — 1.764

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Sociedad Española de Radiodifusión "SER", con domicilio en Calle Mayor Principal, núm. 9, Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sociedad Española de Radiodifusión "SER", la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 15 KVA, a emplazar en el término municipal de Palencia, número 61, del Polígono 38, con acceso desde la carretera local de Palencia a Ampudia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 27 de agosto de 1984. — El Delegado Territorial en funciones, accidental (ilegible).

3424

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de instrucción de la villa y Partido Judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Cuesta Rodrigo, que nació el 14 de junio de 1948, en Guadalix de la Sierra (Madrid), hijo de Tomás y de Catalina, de estado casado con María Cuesta Echevarría, de profesión jornalero, vecino que fue de Burgos, en la calle Cascajera, número 12, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder de los cargos que le resultan en sumario número 3/1984, sobre falsificación, uso de nombre supuesto y hurto, y además para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial su busca y captura, y de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del sumario antes expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario, Pilar Pérez.

3472

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Urueña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 112/84, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el señor Jefe de Estación de Renfe de Palencia, como perjudicada Renfe y como denunciada María del Carmen Mendoza Román, de 17 años de edad, soltera, estudiante y vecina de Palencia, por la falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a la denunciada María del Car-

men Mendoza Román, a la pena de tres días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio, costas del juicio y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas, Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Flora Tamayo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.— María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María del Carmen Mendoza Román, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Dolores Frías.

3468

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Ampudia 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3474

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Reglamento de Servicio que ha de regular la actividad del Matadero municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, se expone a información pública por plazo de quince días, en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamación, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Barruelo de Santullán 31 de agosto de 1984. — El Alcalde accidental (ilegible).

3477

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 29 de agosto de 1984. — La Alcaldesa, Encarnación Ramos Merino.

3476

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario, por no haberse presentado reclamaciones al mismo, se hace público a los efectos del artículo 14 de la Ley 40/81.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	499.539
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.076.000
4. Transferencias corrientes	336.280
7. Transferencias de capital.	883.927
9. Variación de pasivos financieros	261.204
TOTAL	3.057.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	460.000
2. Impuestos indirectos ...	70.100
3. Tasas y otros ingresos...	150.900
4. Transferencias corrientes	574.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.802.000
TOTAL	3.057.000

Villaprovedo 30 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3475

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Saldaña	3473
Villarramiel	3483